



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 138 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 MAY 2015

VISTO:

El Oficio N°060-2015DICSA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de abril del 2015, remitido por el Responsable de la Dirección de Conservación de Suelos y Aguas, dirigido a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde Remite el Plan de Trabajo de capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización para su reprogramación presupuestal y donde solicita habilitación de Fondos Para Pagos en Efectivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de administrar los recursos financieros que por transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los Calendarios en coordinación con las Normas Legales sobre la materia.

Que con la Ley N° 27867 se crearon los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nro. 27902 y 28013.

Que, el movimiento dinerario para el cumplimiento del Componente Sensibilización, capacitación y Asistencia Técnica, constituye una actividad dirigida a los usuarios de aguas de riego y los Directivos de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios en el ámbito de la Región Tacna y será ejecutado por la Dirección de Conservación de Suelos y Aguas, el mismo que contribuirá a que los agricultores de la región adquieran los conocimientos necesarios, brindando mayor nivel de conocimientos en la gestión de aguas, organización, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, manejo de cultivos, cadenas productivas y comercialización de productos agrícolas..

Que, es necesario hacer efectivo el Componente Sensibilización, capacitación y Asistencia Técnica, se ha considerado un presupuesto dentro del Plan operativo Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de S/.10,000.00 y que se desarrollará en el ámbito de la Región Tacna, donde están considerados las Juntas de Usuarios Candarave, Tarata y Locumba; movilizandopersonal y otros a diferentes lugares para su implementación para cuyo efecto debe autorizarse la ejecución del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-PR/GOB.REG.TACNA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2015-PR/GOB.REG.TACNA con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Fondo para Pagos en Efectivo, el mismo que queda determinado en TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 138 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

13 MAY 2015

ARTICULO SEGUNDO: Encargar la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo a la TAP. **MERCEDES JUANA MAMANI MARAZA**, quien ejercerá la función en amplia armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el monto máximo de gastos y su naturaleza los mismos que se establecen en un Treinta y Cinco por ciento (35%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y se aplicarán en gastos menudos y urgentes, tratándose de atender refrigerios a los asistentes a los cursos que se ejecutarán en las provincias de Jorge Basadre, Tarata y Candarave de la Región Tacna.

ARTICULO CUARTO: La Oficina de Administración implementará los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.

ARTICULO QUINTO: Declárese que la presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el ejercicio presupuestal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

C.c. DICSA
OA
UTES
Archivo
UMG/mmm.